

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS,

El Tribunal Calificador, designado por Decreto núm. 2024-4288, de 17 de octubre de 2024 del Sr. Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia; y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 214, del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de maestro de Educación Especial, por estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos, finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de puntuaciones del concurso de méritos sin que se haya producido ninguna, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Aprobar la relación definitiva de calificaciones del concurso de méritos del

proceso selectivo referenciado, resultando como calificaciones totales las siguientes:

RELACIÓN DE PUNTUACIONES OTORGADAS DEFINITIVAMENTE EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

N°	APELLIDOS NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1	ENRÍQUEZ PURAS, JENNIFER	0,00	0,00	0,00
2	NÚÑEZ LUCAS, MARÍA JULIA	0,00	40	40
3	SAMANES SASTRE, MARIA TERESA	60	40	100
4	SAN ROMÁN MARTÍN, GEMMA	21,20	40	61,20

SEGUNDO. – . Elevar al órgano competente en materia de personal, propuesta de nombramiento a favor de **Dª. María Teresa Samanes Sastre**, con D.N.I. ***1648**, como aspirante que ha superado el proceso selectivo, cuya calificación está integrada por la suma de las puntuaciones del procedimiento de concurso de méritos, requiriéndose la documentación a la que hace referencia la Base Octava de las Bases Específicas de la convocatoria.

TERCERO. – De conformidad a la Base Séptima (7.4) de las Bases Especificas destinas a regir la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro de Educación Especial (BOP núm. 251, de 31 de diciembre de 2022), se acuerda no proceder a la constitución de Bolsa de Empleo en la categoría convocada.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como en la página web corporativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Montserrat Lucila Perrino Blanco

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Sara Jiménez San Segundo



